



Bogotá, D.C. Tres (03) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Restablecimiento
2019-00583

De una revisión del expediente se encuentra que en Sentencia de fecha 26 de junio de 2019, este Despacho declaro la Excepción de Inconstitucionalidad, para amparar los Derechos de DIEGO ARMANDO PALACIOS RAMOS persona con discapacidad, que goza de especial protección del ESTADO por su condición.

Ingresa con la solicitud de proferir decisión de fondo la situación jurídica del joven, argumentando que el ICBF perdió competencia de acuerdo a lo consagrado en el inciso final del art. 103 de la ley 1098 del 2006, modificado por el art. 6 de la ley 1878 del 2018.

Por lo anteriormente expuesto se Dispone:

Avocar el conocimiento de las presentes diligencias provenientes de la Regional Bogotá del ICBF.

Notifíquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia para lo de su cargo, de conformidad los artículos 82 y 95 de la Ley 1098 de 2006.

Se decreta una visita social al domicilio de la señora LILIANA DEL CARMEN RAMOS VALENZUELA, por parte de la trabajadora social adscrita a este despacho, con el fin de verificar si han variado las condiciones habitacionales y familiares para un posible reintegro del Joven a su medio Familiar, para el día 8 y 30 del día 19 del mes de Noviembre, del año 2020.

Finalmente, **oficiése** a la Procuraduría General de la Nación para que se promueva la investigación disciplinaria a que hubiere lugar, por la pérdida de competencia.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

MCQ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0122

HOY: 04 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA